



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES

NÚMERO DE CONTRATO OM/DGRMSG/D-001/2016

CONTRATO DE DONACIÓN PURA, SIMPLE, GRATUITA E INCONDICIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"LA CDMX."**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALÍA MAYOR, **LIC. MARÍA DE LA LUZ URRUSQUIETA NAVARRO**, CON LA ASISTENCIA DEL **LIC. JUAN LUNA LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ALMACENES E INVENTARIOS DE LA MISMA DEPENDENCIA, Y POR LA OTRA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO DE TINGAMBATO, MICHOACÁN** A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL DONATARIO"**, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO **LUIS MANUEL MAXIMILIANO VILLANUEVA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EN SU CONJUNTO SERÁN DENOMINADAS **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I.- **"LA CDMX."**, DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1.1.- ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON PLENA CAPACIDAD DE ADQUIRIR Y POSEER TODA CLASE DE BIENES QUE LE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO, Y EN GENERAL PARA EL DESARROLLO DE SUS PROPIAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO DE LOS PODERES FEDERALES Y LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y EJECUTIVO DE CARÁCTER LOCAL, RECAYENDO ESTE ÚLTIMO EN EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A CUYO CARGO SE ENCUENTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, MISMA QUE SE INTEGRA PARA EL AUXILIO DE DICHO TITULAR ENTRE OTRAS DEPENDENCIAS POR LA OFICIALÍA MAYOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2°, 5°, 8° Y 12° DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y 1°, 2° Y 7° FRACCIÓN XIII; NUMERAL 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.2 **LA LIC. MARÍA DE LA LUZ URRUSQUIETA NAVARRO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN LOS TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2015, EXPEDIDO POR JORGE SILVA MORALES, OFICIAL MAYOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y CUENTA CON LAS FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XIV, 16 FRACCIÓN IV Y 33 FRACCIONES XX Y XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS ARTÍCULOS 7° FRACCIÓN XIII NUMERAL 2 Y 99 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL TERCERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DÉLEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 1738 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

6
[Handwritten signature]



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES

NÚMERO DE CONTRATO OM/DGRMSG/D-001/2016

I.3.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES TIENE CONCENTRADO EL BIEN MUEBLE OBJETO DEL CONTRATO, EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN AV. JARDIN NUMERO 356, COL. DEL GAS, DELEGACION AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.

I.4.- HA DECIDIDO LA DONACIÓN DEL BIEN MUEBLE, QUE CONSISTE EN UNA AMBULANCIA, CUYAS CARACTERÍSTICAS, SE ESPECIFICAN EN EL **ANEXO NÚMERO UNO** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE DOCUMENTO, ACREDITANDO LA PROPIEDAD MEDIANTE EL ACTA DE BAJA INTERNA DE BIENES MUEBLES NO. HGRI/AF/0009/14, DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UN VALOR TOTAL DE ADQUISICIÓN O INVENTARIO DE \$ 563,894.02, (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 02/100) EQUIVALENTES A 7,866.82, DÍAS APROXIMADAMENTE DE LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CDMX, EQUIVALENTE A \$71.68 (SETENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.), A PARTIR DEL 15 DE ABRIL DE 2016 Y A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.5.- CUENTA CON ESTE TIPO DE BIEN MUEBLE QUE FUE DADO DE BAJA DE SU PADRÓN INVENTARIAL YA QUE RESULTA INAPLICABLE PARA EL SERVICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. LO ANTERIOR CONFORME A LO SEÑALADO EN LA NORMA 25 FRACCIÓN I, DE LAS NORMAS GENERALES DE BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.6.- ES NECESARIO EL RETIRO DEL BIEN MUEBLE ANTES MENCIONADO POR SER REAPROVECHABLE PARA EL SERVICIO, LO QUE PERMITIRÁ LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS EN LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO.

I.7.- LA DONACIÓN ENCUENTRA SU FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, EN LOS NUMERALES 40 Y 41 DE LAS NORMAS GENERALES DE BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y MEDIANTE ACUERDO DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES 2014, CELEBRADA EL 1º DE OCTUBRE DEL 2014, RESOLVIENDO SE CONTINUARÁ CON EL TRÁMITE DE DONACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.8.- MEDIANTE OFICIO JG/MAM/0013/2016, DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2016, EL LIC. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AUTORIZÓ LA DONACIÓN DE **UNA AMBULANCIA**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DÁNDOSE CUMPLIMIENTO A LOS NUMERALES 40, DE LAS NORMAS GENERALES DE BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y UNO FRACCIÓN V DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES

NÚMERO DE CONTRATO OM/DGRMSG/D-001/2016

I.9.- TIENE SU DOMICILIO EN AVENIDA TLAXCOAQUE No. 8-5 PISO, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06090, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.10.- SE RESERVA EN PROPIEDAD BIENES DISTINTOS NECESARIOS PARA SU SUBSISTENCIA, CON EL OBJETO DE QUE LA PRESENTE DONACIÓN NO QUEDE VICIADA DE NULIDAD, EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.

II. "EL DONATARIO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1.- EL MUNICIPIO DE **TINGAMBATO MICHOACAN**, SE CONSTITUYE CON FUNDAMENTO EN EL LIBRO PRIMERO, CAPÍTULO PRIMERO, ARTÍCULO 2 Y 3 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE **MICHOACAN DE OCAMPO**, DONDE SEÑALA QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE **MICHOACAN DE OCAMPO**, ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MICHOACAN, QUE ESTA DIVIDIDO EN CIENTO TRECE MUNICIPIOS. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA EFECTOS FISCALES ES **MTM850101U16**

II.2.- LA REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TINGAMBATO MICHOACAN, RECAE ORIGINALMENTE EN SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL **LIC. LUIS MANUEL MAXIMILIANO VILLANUEVA**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO DEL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2015 AL 31 DE AGOSTO DE 2018, OTORGADA EL 10 DE JUNIO DEL 2015, POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR DICHO CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, ASIMISMO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO MXVLLS83052816H700 Y FOLIO NÚMERO 1995049363164, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.3.- EL BIEN MUEBLE MULTICITADO LE ES ÚTIL Y SE COMPROMETE A REAPROVECHARLO EN BENEFICIO COLECTIVO, CONSIDERANDO SUS NECESIDADES PRIORITARIAS, RESPALDANDO SU SOLICITUD DE DONACIÓN MEDIANTE OFICIO DE FECHA 3 DE JULIO DE 2014, ASÍ COMO EN LA SESIÓN DE CABILDO, DE FECHA 17 DE JUNIO DEL AÑO 2014.

II.4.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LAS DECLARACIONES II.1 Y II.2 DEL PRESENTE DOCUMENTO DE REFERENCIA.

II.5.- TIENE SU DOMICILIO EN PORTAL HIDALGO S/N, COL. CENTRO C.P. 60290, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE SOMETEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES

NÚMERO DE CONTRATO OM/DGRMSG/D-001/2016

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA CDMX" HACE DONACIÓN PURA, SIMPLE, GRATUITA E INCONDICIONAL, A FAVOR DE "EL DONATARIO", DEL BIEN MUEBLE, QUE CONSISTE EN UNA AMBULANCIA, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE PRECISAN EN EL ANEXO NÚMERO UNO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE DOCUMENTO Y QUE IGUALMENTE ES REFERIDO EN LA DECLARACIÓN I.4 DE "LA CDMX", TENIENDO UN VALOR TOTAL DE ADQUISICIÓN O INVENTARIO DE \$ 563,894.02, (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 02/100) EQUIVALENTES A 7,720.34 DÍAS APROXIMADAMENTE DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2016 Y A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- A LA FIRMA DEL CONTRATO, "LA CDMX." SE DA POR NOTIFICADA DE LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN POR PARTE DE "EL DONATARIO" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2340 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

TERCERA.- "EL DONATARIO" EXPRESA SU ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN, RECIBIENDO EN ESTE ACTO EL BIEN MUEBLE EN LAS CONDICIONES FÍSICAS EN QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE, CONFORME A LO MANIFESTADO EN LA DECLARACIÓN II.3 DE "EL DONATARIO".

CUARTA.- "EL DONATARIO" SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A RETIRAR EL BIEN MUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CORRIENDO A SU CARGO LOS GASTOS DE RETIRO Y TRASLADO DEL BIEN MUEBLE, POR LO QUE SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA DICHAS LABORES, SIENDO EL RESPONSABLE DE LAS RELACIONES ENTRE ÉL Y EL PERSONAL MENCIONADO.

QUINTA.- EN EL CASO DE QUE ASÍ SE REQUIERA, "EL DONATARIO" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CUBRIR, ANTE LA AUTORIDAD RESPECTIVA, TODOS Y CADA UNO DE LOS MONTOS QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS LE CORRESPONDA Y SE LLEGUEN A GENERAR POR LA PRESENTE OPERACIÓN.

SEXTA.- "LA CDMX" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL DONATARIO" EL BIEN MUEBLE MOTIVO DE LA DONACIÓN, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.3, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES FÍSICAS EN QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN EL LUGAR Y FECHA EN QUE SE RETIRE EL BIEN OBJETO DEL CONTRATO, SE FORMALIZARÁ EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN LA CUAL SE ADJUNTARÁ COMO ANEXO AL PRESENTE INSTRUMENTO.





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES

NÚMERO DE CONTRATO OM/DGRMSG/D-001/2016

OCTAVA.- EN CASO DE QUE **"EL DONATARIO"**, NO CUMPLIERA CON EL RETIRO DEL BIEN MUEBLE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO, SE ENTENDERÁ COMO CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUEDANDO EL BIEN DISPONIBLE EN FAVOR DE **"LA CDMX"**, CON LA FACULTAD PARA DEFINIR EL DESTINO DE DICHO BIEN, YA SEA PARA ATENDER OTRAS SOLICITUDES DE DONACIÓN O PARA SU ENAJENACIÓN.

NOVENA.- **"EL DONATARIO"** SE OBLIGA A QUE UNA VEZ QUE TENGA EL BIEN MUEBLE EN SU PODER, SE COMPROMETE A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL USO ADECUADO Y MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE Y AQUELLAS A LAS QUE SE HAYA COMPROMETIDO.

DÉCIMA.- DE IGUAL FORMA **"EL DONATARIO"** A PARTIR DE LA FECHA DEL RETIRO DEL BIEN, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE SU USO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER DE CUALQUIER DEMANDA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, EN CONTRA DE **"LA CDMX"** POR EL USO DEL BIEN MUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

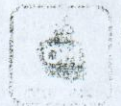
DÉCIMA PRIMERA.- **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, INTIMIDACIÓN, NI MALA FE, POR LO QUE RENUNCIAN A LAS ACCIONES O EXCEPCIONES DE LA LEY PARA INVALIDAR, ANULAR O RESCINDIR ESTE MISMO CONTRATO POR LAS CITADAS CAUSAS O VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- **"LA CDMX"**, PRESENTARÁ A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, LA DOCUMENTACIÓN DEL BIEN MUEBLE OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, QUE EXISTAN EN LOS EXPEDIENTES, QUE ACREDITAN LA PROPIEDAD, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

DÉCIMA TERCERA.- ES VOLUNTAD DE **"LAS PARTES"** CELEBRAR CONTRATO DE DONACIÓN, PARA LO CUAL CUENTAN CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

DÉCIMA CUARTA.- **"LA CDMX"** SE OBLIGA A TRANSMITIR LA PROPIEDAD, POSESIÓN Y DEMÁS DERECHOS QUE SOBRE EL BIEN TENGA, A **"EL DONATARIO"**, DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 2119, 2120 Y 2351 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA QUINTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO. EN CASO CONTRARIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE



Directorio General de Bienes Materiales y Servicios
Dirección General de Bienes Materiales y Servicios
Cof. Centro de Bienes Materiales y Servicios
C.P. 06000 Del. Cuauhtémoc
Tel. 57243844



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES

NÚMERO DE CONTRATO OM/DGRMSG/D-001/2016

LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LO CUAL RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN VIRTUD DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEIDO QUE FUE Y ENTERADAS "**LAS PARTES**" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN Y RATIFICAN AL MARGEN Y AL CALCE POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2016.

POR "LA CDMX"

LIC. MARÍA DE LA LUZ URRUSQUIETA NAVARRO
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA
OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

LIC. JUAN LUNA LÓPEZ

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ALMACENES
E INVENTARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES.

POR "EL DONATARIO"

LIC. LUIS MANUEL MAXIMILIANO VILLANUEVA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TINGAMBATO,
MICHOACÁN





CDMX
CIUDAD DE MEXICO

CONTRATO DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES

NÚMERO DE CONTRATO OM/DGRMSG/D-001/2016

ANEXO NÚMERO UNO RELACIÓN DEL BIEN MUEBLE DEL CONTRATO No. OM/DGRMSG/D-001/2016

CANT.	DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES	VALOR DE ADQUISICIÓN O INVENTARIO
1	AMBULANCIA MARCA CHRYSLER, MODELO 1999, SERIE No. 2B7HB11X5XK524526, INVENTARIO No. 19.7.373783.	\$ 563,894.02
TOTAL		\$563,894.02

POR "LA CDMX"

LIC. MARÍA DE LA LUZ URRUSQUIETA NAVARRO
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. JUAN LUNA LÓPEZ

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ALMACENES E
INVENTARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

POR "EL DONATARIO"

LIC. LUIS MANUEL MAXIMILIANO VILLANUEVA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TINGAMBATO,
MICHOACÁN





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES

NÚMERO DE CONTRATO OM/DGRMSG/D-001/2016

ANEXO NÚMERO DOS

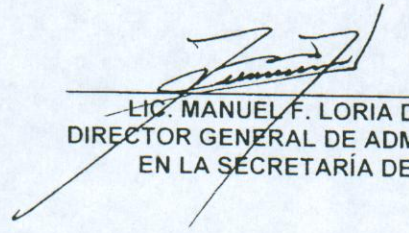
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE BIENES MUEBLES DEL CONTRATO DE DONACIÓN

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 09 DE MAYO DEL 2016, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADAS EN CALLE ALTADENA No. 23, 9º PISO COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03310, CIUDAD DE MÉXICO, EL LIC. MANUEL F. LORIA DE REGIL, ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN REPRESENTACIÓN DE "EL DONATARIO", EL LIC. LUIS MANUEL MAXIMILIANO VILLANUEVA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE TINGAMBATO, MICHOACÁN, CON EL OBJETO DE EFECTUAR LA ENTREGA EN DONACIÓN DE UNA AMBULANCIA, MARCA CHRYSLER, MODELO 1999, SERIE No. 2B7HB11X5XK524526, INVENTARIO No. 19.7.373783, DADA DE BAJA Y DICTAMINADA COMO NO ÚTIL O APLICABLE AL SERVICIO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA CUAL SE DESCRIBE EN EL ANEXO NÚMERO UNO DEL CONTRATO DE DONACIÓN.

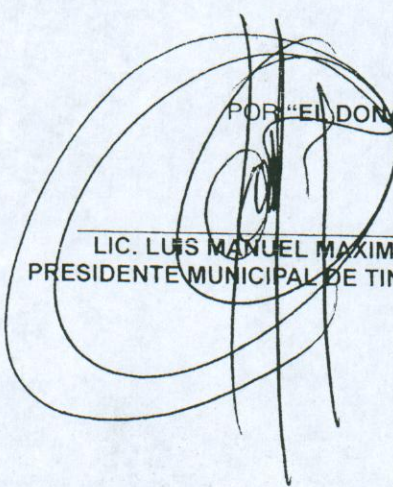
EL BIEN MUEBLE REFERIDO FUE SOLICITADO EN DONACIÓN MEDIANTE OFICIO No. DPM-913/07/12 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2012 Y AUTORIZADO EN DONACIÓN POR EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, MEDIANTE OFICIO CON NÚMERO JG/MAM/0013/2016 DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2016, EL CUAL EN ESTE ACTO ES RECIBIDO DE CONFORMIDAD POR EL REPRESENTANTE DE "EL DONATARIO" EL LIC. LUIS MANUEL MAXIMILIANO VILLANUEVA, EN LAS CONDICIONES FÍSICAS Y TÉCNICAS EN QUE SE ENCUENTRA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE HACER CONSTAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA EL DÍA DE SU INICIO FIRMANDO AL CALCE DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR "LA CDMX"


LIC. MANUEL F. LORIA DE REGIL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA SECRETARÍA DE SALUD

POR "EL DONATARIO"


LIC. LUIS MANUEL MAXIMILIANO VILLANUEVA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TINGAMBATO, MICHOACÁN



Tingambato, Mich., a 6 de mayo de 2016

LIC. MARÍA DE LA LUZ URRUSQUIETA NAVARRO
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E.

El que suscribe, **Lic. Luis Manuel Maximiliano Villanueva**, Presidente Municipal de Tingambato, Michoacán.

Por medio de la presente acepto y agradezco la donación del siguiente bien:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
1	Ambulancia Marca Chrysler, Modelo 1999, Serie 2B7HB11X5XK524526.

Asignada por parte del Gobierno de la Ciudad de México, la cual acepto para beneficio del Municipio. Así mismo hago de su conocimiento que la acepto en las condiciones en que se encuentra y me comprometo a brindarle el mantenimiento necesario.

Sin otro particular reciba nuestro agradecimiento y un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE



LIC. LUIS MANUEL MAXIMILIANO VILLANUEVA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TINGAMBATO, MICH.

